



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ORDENANZA N° 1.973/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.509 HC 287 – 2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Creación de Línea crediticia para conexiones de servicios básicos y relevamiento catastral.

La imperiosa necesidad planteada por vecinos de contar con servicios básicos, como lo son agua, luz, gas, y encuadre legal referido al relevamiento catastral, debido a su elevado costo que impacta considerablemente sobre las economías familiares.

y

CONSIDERANDO: Que entendiendo que en la década de los 80 Malargüe solo contaba con 9000 habitantes y en la actualidad su población se ha visto incrementada notablemente, resultando muy dificultosa la provisión de los servicios básicos (luz, agua y gas) para toda la demanda que dicho crecimiento conlleva.

Que debido a la inminente finalización de la obra de ampliación de la planta de GLP, la que va proveer del servicio de gas a una mayor cantidad de usuarios y por lo cual la empresa Ecogas se encuentra entregando nuevas factibilidades de acceder a dicho servicio, pero cuyas obras deben correr a cargo de los usuarios.

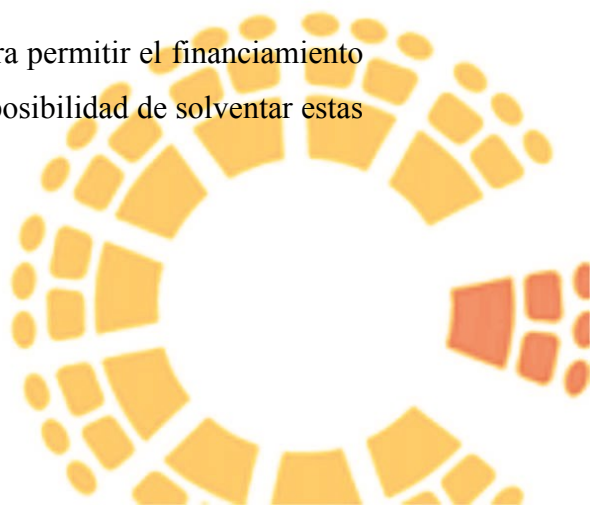
Que si bien aún en los casos donde existe la voluntad de regularizar y/o acceder a los servicios públicos esenciales, tienen una limitante económica que inviabiliza su concreción.

Que el Estado Municipal debe atender situaciones como la planteada bregando por la equidad de los ciudadanos ante situaciones como la expuesta.

Que el brindar herramientas de financiamiento a aquellos que no están en condiciones de acceder a otro tipo de línea crediticia procurando el acceso de servicios básicos esenciales, debe ser garantizado por el Ejecutivo Municipal.

Que sobre la base de la legislación vigente es facultad de este Honorable Concejo Deliberante brindar una herramienta para establecer un vínculo que satisfaga tales carencias.

Que el Estado municipal tiene capacidad económica para permitir el financiamiento a los malargüinos que de otra manera verían vedada la posibilidad de solventar estas obras.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

Que la obtención de los créditos deberá ser acorde a los parámetros establecidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, ellos a fines de evitar sanciones al Departamento Ejecutivo Municipal y transparencia al momento de la entrega de los mismos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Créase un fondo para facilitar el acceso a servicios esenciales de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), cuyo fin será financiar obras destinadas a la obtención de servicios básicos (luz, agua y gas) y relevamiento catastral.

ARTÍCULO 2º: Apruébese una Línea de Crédito de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), destinada a financiar inversiones en servicios esenciales que se localicen en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, en los términos y condiciones que se reseñan a continuación:

- a) **Beneficiarios:** Contribuyentes Municipales que no mantengan ningún tipo de deuda con la Municipalidad de Malargüe. Los postulantes deberán ser titulares del dominio del inmueble donde se localizará el nuevo servicio y/o acreditación fehaciente de derechos presentados ante oficina de Catastro Municipal.
- b) **Monto máximo a financiar – Aporte propio:** el importe del crédito no podrá superar la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) por persona física o jurídica.
- c) **Componentes financiables:** Inversiones en Materiales y Mano de Obra para la realización de los servicios esenciales. En ningún caso se considerarán componentes financiables la refinanciación de pasivos ni las inversiones realizadas con anterioridad a la fecha de presentación del proyecto ante la Autoridad de Aplicación.
- d) **Moneda:** la efectivización del préstamo al igual que el reintegro por parte del inversor, tanto para las cuotas de capital como para los intereses se realizará en Pesos.
- e) **Plazo:** Se dispone de un plazo de gracia de Tres (3) meses desde el desembolso del crédito, para la amortización de la Primera Cuota (1º), que vencerá el día diez (10) del cuarto mes posterior al desembolso de los fondos. La amortización no podrá exceder los dieciocho meses de plazo.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

- f) Evaluación Técnica y Económica: las solicitudes de financiamiento, previo a su ingreso a Tesorería Municipal, deberán contar con el dictamen de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Esta asumirá las funciones de Organismo Técnico Competente debiendo expedirse acerca del acatamiento, por parte del postulante y de la propuesta, de las condiciones de admisibilidad de los servicios solicitados.
- g) Auditorías: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos podrá tomar a su cargo la verificación técnica de la correcta aplicación de los fondos otorgados por la Municipalidad de Malargüe.
- h) Tasa de Interés: Tasa nominal anual variable equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés nominal anual variable vencida en pesos de la cartera general del Banco de la Nación Argentina.
- i) Garantías: Los tipos de garantía admitidos podrán consistir en Hipoteca en Primer Grado de Privilegio o Fianza Bancaria o Fianza emitida por Sociedades de Garantía Recíproca o Prenda Fija con Registro en Primer Grado de Privilegio, o garantía Personal de Terceros ajenos al solicitante.

Las garantías previstas deberán cubrir la totalidad del financiamiento solicitado con más sus intereses, accesorios o gastos necesarios que demande el recupero total del crédito.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A QUINCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

